

# ORDEN PUBLICO

## MULTAS GUBERNATIVAS A LAS DIECISEIS PERSONAS ENCERRADAS EN LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA O. N. U.

BARCELONA, 29. (Europa Press.)

**M**ULTAS que van de las 10.000 pesetas a 37.500 han sido impuestas como sanción gubernativa a tas dieciséis personas que permanecieron encerradas en los tócales de la Asociación de Amigos de las Naciones unidas, en huelga de hambre, del 2 al 7 del actual mes de diciembre, en relación con el Consejo de guerra de Burgos.

La sanción mas elevada —37.500 pesetas— ha sido impuesta a la abogada doña Lidia Falcon, a la que se acusa de ser principal Instigadora de la reclusion voluntaria, «en manifiesta y ostensible actuación de protesta contra las decisiones adoptados por el Gobierno para garantizar la unidad nacional y la convivencia social».

El comunicado de la sanción afirma que aparece la autora como responsable de una falta prevista en el artículo segundo, apartados a), b), e), h) e i) de la vigente ley de Orden Publico de 30 de julio de 1969.

El artículo 2 de la ley de Orden Público de 30 de Julio de 1959, en los apartados a que se alude, dice: «Son actos contrarios al orden público:

a) Los que perturben o intenten perturbar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Fuero de los Españoles y demás Leyes Fundamenta-

les de la nación, o que atenten a la unidad espiritual, nacional, política o social de España.

b) Los que alteren o intenten alterar la seguridad pública, el normal funcionamiento de los servicios públicos y la regularidad de los abastecimientos o de los precios prevaleciéndose abusivamente de las circunstancias.

e) Las manifestaciones y las reuniones públicas ilegales o que produzcan desórdenes o violencias, y la celebración de espectáculos públicos en iguales circunstancias.

h) Excitar al incumplimiento de las normas relativas al orden público y la desobediencia a las decisiones que la autoridad o sus agentes tomaran para conservarlo o restablecerlo.

1) Los que de cualquier otro modo no previsto en los párrafos anteriores faltaren a lo dispuesto en la presente ley o alterasen la paz pública o la convivencia social.»

INFORMACIONES